Visión: *Universalización de los servicios de agua potable, saneamiento e higiene adecuados en comunidades vulnerables en condiciones de equidad y sostenibilidad, garantizando la gestión responsable de los recursos hídricos y el cuidado del medio ambiente.*

CP N° 07/2020 "CONSTRUCCIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LOCALIDADES RURALES DE LA REGIÓN ORIENTAL DEL PAÍS" "MODALIDAD CONTRATO MARCO"- ID N° 384.848

CONTRATO N.º 11/2021

ADENDA N° 01

Esta Adenda al Contrato N.º 11/2021, adjudicado **en el marco de la COMPARACIÓN DE PRECIOS N.º 07/2020 "CONSTRUCCIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LOCALIDADES RURALES DE LA REGIÓN ORIENTAL DEL PAÍS" "MODALIDAD CONTRATO MARCO"**– ID N.º 384.848 según Resolución S.G N° 339, de fecha 02 de agosto de 2022, se celebra en fecha...18... del mes de ...Agosto.....de 2022, entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, a través del **Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA,** con domicilio en la Avenida Silvio Pettirossi esquina Brasil, Asunción - Paraguay, representada para este acto por la Directora General del SENASA **Ing. SARA LÓPEZ**, en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte y; por la otra, la firma **CONFORTEC S.R.L.**, con RUC N° 80010143-0, denominado en adelante **El CONTRATISTA**, representado para este acto por el **Sr. CESAR BLAS MIRANDA GONZÁLEZ** con Cédula de Identidad N° 688.150, con domicilio en Picuiba N° 571, Asunción – Paraguay.

I- ANTECEDENTES:

En el marco de la COMPARACIÓN DE PRECIOS N.º 07/2020 "CONSTRUCCIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LOCALIDADES RURALES DE LA REGIÓN ORIENTAL DEL PAÍS" "MODALIDAD CONTRATO MARCO" – ID N.º 384.848– Contrato N° 11/2021 – **CONFORTEC S.R.L**

Por otro lado, se aclara que el contrato se encuentra excluido de acuerdo al artículo 2 inciso c, de la Ley 2051/2003 y se rige por las Políticas para la Selección y Contratación de consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo.

II- JUSTIFICATIVOS

Que conforme a la Nota presentada por la empresa CONFORTEC S.A, en la cual informa el cambio de Cuenta Corriente y que ante la modificación de la Cuenta Bancaria que consta en la Trigésimo Tercera del Pago del Contrato de Referencia es necesaria la realización de un convenio modificatorio, considerando que se debe vincular el RUC del código de contratación con el RUC de la cuenta bancaria.

III- ESTIPULACIONES:

Cláusula 1º Queda acordada la modificación de las siguientes clausulas

TRIGÉSIMO TERCERA. DEL PAGO

Donde dice:

CONSORCIO C.M.R.
Picuiba N°571 c/ Ballivian-Luque
Cel.: 0984 790 900

Ing. Sara López
Directora General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

EL CONTRATANTE conviene en pagar al PROVEEDOR, en consideración a la provisión de los bienes objeto de este Contrato, el Precio del Contrato o la suma que pueda resultar pagadera de conformidad con las disponibilidades del Contrato, en el momento y de la manera estipulada en el mismo, vía acreditación en cuenta bancaria (cuenta corriente o caja de ahorro) que el CONTRATISTA habilite en un Banco de plaza, conforme al procedimiento establecido en lo Decretos Nº 7,781/06 y 10430/07. Los Números de Cuenta son, para pagos en moneda nacional: Cuenta Corriente en Guaraníes N° 12475689/001-Banco GNB-

El adjudicado) deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, que rige para todos los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19

Debe decir

EL CONTRATANTE conviene en pagar al PROVEEDOR, en consideración a la provisión de los bienes objeto de este Contrato, el Precio del Contrato o la suma que pueda resultar pagadera de conformidad con las disponibilidades del Contrato, en el momento y de la manera estipulada en el mismo, vía acreditación en cuenta bancaria (cuenta corriente o caja de ahorro) que el CONTRATISTA habilite en un Banco de plaza, conforme al procedimiento establecido en lo Decretos Nº 7,781/06 y 10430/07. Los Números de Cuenta son, para pagos en moneda nacional: Cuenta Corriente en Guaraníes N° 29/00-00626059-05, BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, que rige para todos los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19.

Cláusula 2º Queda acordado que todas las Cláusulas del Contrato Original que no sean afectadas por la presente Adenda N° 01, permanecen vigentes e invariables.

IV- CONFORMIDAD:

En prueba de conformidad y plena aceptación de las condiciones estipuladas, las partes suscriben la presente Adenda 01 al Contrato N° 11/2021, en dos ejemplares de un mismo tenor, en el día y año antes indicado.

Sr. CESAR BLAS MIRANDA GONZÁLEZ **Representante Legal** **CONFORTEC S. R. L**	**Ing. SARA LÓPEZ** **Directora General – SENASA**